

AUTO

Radicado No. 2019-00036

Sincelejo, cuatro (04) de Septiembre dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante/s: Emerson Manuel Tovar Camargo
Opositor/es: Sin Opositor Reconocido
Predios: “Casa Lote” Santiago Apóstol.

En atención a lo informado en la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que efectivamente en auto de fecha 28 de Agosto de 2020, en su numeral 1º se ordenó: “Suspender la diligencia de inspección judicial sobre el predio “**Casa lote**”, ubicado en el corregimiento Santiago Apóstol, jurisdicción del municipio de San Benito Abad; así mismo, en su numeral 2º se ordenó: “a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD)** para que aportaran la constancia donde manifiesten si los Emerson Tovar Camargo y Ana Deiba Zabaleta Bohórquez cuentan con los medios tecnológicos para llevar acabo las diligencias de interrogatorio de parte y declaración jurada de forma virtual”.

Oteado correctamente el expediente que hoy se encuentra de forma digital, por razón de la emergencia sanitaria del Covid–19, se pudo verificar que las decisiones anteriormente mencionadas no se acompañan con la realidad procesal del caso que nos ocupa, ya que tanto la diligencia de Inspección Judicial, como la declaración jurada e interrogatorio de parte ya había sido realizada en la fecha 6 de marzo de 2020, según se evidencia en el cartulario. Corresponde lo anterior, a un error involuntario del juzgado, en donde se haya pertinente dejar sin efectos el ordinal primero y segundo del auto fechado 28 de agosto de 2020, para corregir la decisión errónea y así garantizar la defensa del orden jurídico y de legalidad como principio rector de la administración de justicia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

UNICO: DEJAR sin efectos los numerales **1º y 2º** del auto de fecha 28 de agosto de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa3eb8f05c0cd3cf082bd6345f198f359d0709eedfa0c8dc30bc35b7b8020a7d

Documento generado en 04/09/2020 11:35:36 a.m.